

quero a un Compañero suyo un plato con el dinero  
que haia echo en aquella mañana, de la venta de  
la Carne, sobre que fue sentenciada con destierro tem-  
poral, y otras penas, para que asi Intelligiada de todo  
resuelva S. S. lo que fuere de su agrado. Louca y

Diciembre primero de mil Setecientos ochenta y  
cuatro.

Jedro Moreno Benavente Esno publico de  
Num. y Jurgado de esta N. y M. d. Ciudad de  
Louca, y Mayor de su Ayuntamiento. Doyfe como en  
el Cavildo celebrado oy dia de la fecha en virtud del  
forme antecedente acordó esta Ciu. lo siguiente  
Agg. En este Ayuntamiento se ha visto lo informado  
por el Sr. Prox. Gral. de las fianzas dadas por  
Jore Cobeno para la seguridad de los Caudales  
que entraren en su poder como Contador de  
Carnes de unas de las tablas de Macho de las  
Carneceras de la Plaza de arriba de esta  
Ciu. por quien entendido, y no contem-  
plando otras fianzas por suficientes acor-  
do: se haga saber adto Jore Cobeno las am-  
plie de conformidad que sean admittibles, y  
tho se trayan para dar la providencia con-  
veniente

Como Consta y parece adto Acuerdo suso

